

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Unidad de Transparencia
Auditoría: CM/AUDE12/2022

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 13:56 horas, del día 19 de Octubre de 2022, las **C.C. Lic. Deyanira Tirado Mendoza y C.P. Graciela del Alto Terán**, Coordinadora y auditora adscritas a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal, hacen constar que se reúnen de forma presencial con personal de la **Unidad de Transparencia**, a efecto de hacer constar los siguientes:--

HECHOS

Se hace constar la presencia del personal comisionado para practicar la auditoría ordenada por la **Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal** de conformidad con el oficio de inicio **CM/DESCI/5050/2022** con la finalidad de hacer de su conocimiento la notificación del oficio **CM/DESCI/6353/2022** y el informe final de la auditoría número **CM/AUDE12/2022**.

Acto seguido la auditora le requiere a la **C. C.P. Ma. del Carmen Gómez Méndez** en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia**; a efecto de que designe a dos testigos de asistencia, procediendo a nombrar a los **CC. Lic. Moraima Deyanira López Navarro e Ing. Juan Carlos Castillo Valadez**, quienes manifiestan prestar sus servicios como Jefe de Solicitud de Información y Jefe de Información de Oficio respectivamente.

Mediante el presente acto se da por notificado el informe de auditoría y por enterada la **C. Lic. Erika del Rocío Cruz Camarillo**, en su carácter de **Enlace de Auditoría**, así mismo se da por terminado el procedimiento de auditoría, en los términos del artículo 21, del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la diligencia a las 13:57 horas del mismo día. Las personas que intervinieron en el presente acto firman por duplicado al final del acta y al margen de todas sus hojas, para debida constancia. El personal actuante entrega un acta legible a la persona con quien se entendió la diligencia.


Por la Unidad de Transparencia


C.P. Ma. del Carmen Gómez Méndez


Lic. Erika del Rocío Cruz Camarillo

Por la Contraloría Municipal


Lic. Deyanira Tirado Mendoza


C.P. Graciela del Alto Terán

Testigos de Asistencia


Lic. Moraima Deyanira López Navarro


Ing. Juan Carlos Castillo Valadez



19 OCT. 2022

RECIBIDO

RECIBIÓ:

HORA: 13:55
Con anexos, ICD

León, Guanajuato., a 18 de Octubre del 2022

Oficio no. CM/DESCI/6353/2022**Auditoría no.** CM/AUDE12/2022**Asunto:** Notificación Informe Final**C.P. María del Carmen Gómez Méndez**
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

En atención a la **Auditoría Cumplimiento** enfocada a la revisión de Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Interno.

Adjunto al presente, disco magnético con el Formato de Plan de Acción, el cual deberá presentar conforme a lo señalado en el dictamen del presente informe, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto., tiene un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, para solicitar a la Contraloría la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación se encuentra solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de las observaciones dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139 fracciones II, III, IV, V, VII, XIV, XV, XIX, XXI y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones V, VI, VIII y XV y 83 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para Dependencias y Entidades del municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente**"El Trabajo Todo lo Vence"****Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León****"2022: Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"**
Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal**CONTRALORIA MUNICIPAL**
LEON, GTO.

c.c.p. - Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.
GAT/DTM/MEHB





LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Auditoría de Cumplimiento

Informe Final

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Auditoría CM/AUDE12/2022

Ejercicio: 2022

Contenido

Contenido.....	2
1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	3
3. Marco Normativo.....	4
4. Informe de Estatus Final	5
4.1. Ambiente de Control.....	6
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos	7
4.3. Actividades de Control.....	10
4.4 Información y comunicación	14
4.5. Supervisión y Monitoreo.....	16
5. Anexo	19
5.3 Actividades de Control	19
6. Dictamen	21

1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría de Cumplimiento ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 "Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público", 9110 "Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos" y 9120 "Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración") emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

2. Objetivos

La Auditoría de Cumplimiento efectuada a la **Unidad de Transparencia**, radicada bajo el número de control **CM/AUDE12/2022**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

2.2 Criterios Específicos:

Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Legalidad

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del sujeto auditado.

3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Procedimiento de Auditorías de Control Interno.
- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para a Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;

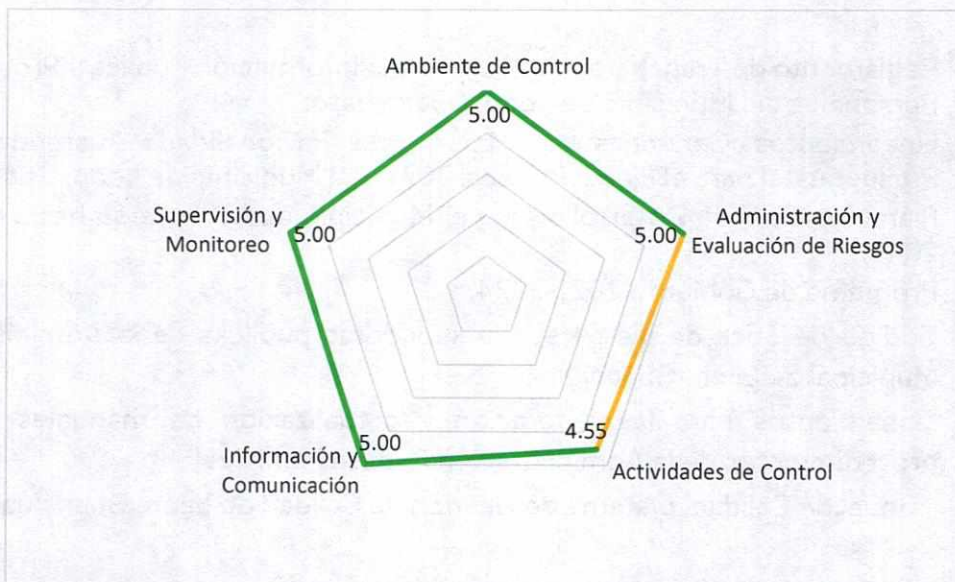
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León. Guanajuato;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión 2045;
- Programa de Gobierno 2021-2024.
- Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos de la Administración Pública Municipal.
- Manual de Calidad. Sistema de Gestión de Calidad de León, Guanajuato.

4. Informe de Estatus Final

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control, a la **Unidad de Transparencia**, contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:



Los cuales, posterior a la revisión realizada a la información enviada como respuesta al informe preliminar, mediante oficio UT/3611/2022 recibido el 6 de octubre de 2022 por este órgano de control, en el cual hacen de conocimiento las acciones que ya emprendieron, quedaron de la siguiente manera:



Donde se observa un avance considerable en los rubros revisados durante el procedimiento de auditoría, particularmente en los componentes 1 Ambiente de Control, 2 Administración de Riesgos, 4 Información y Comunicación y 5 Supervisión y Monitoreo.

A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

4.1. Ambiente de Control



Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
Directivo	Numeral 108 Principio 1	<p>Recomendación 1: Contar con evidencia que acredite que los Códigos de Ética y Conducta se dan a conocer a terceras personas que se relacionen con la dependencia, como lo es entregar en físico o de manera digital los códigos mencionados y que los proveedores, contratistas, etc., firmen de recibido.</p> <p>Atención: El ente auditado presenta mediante oficio UT/3611/2022, carpeta digital que contiene la lista de entrega de Código de Ética y Código de Conducta, misma que contiene nombre, fecha de entrega y firma de las personas a las que se les entregaron y se les dio a conocer dichos códigos, siendo éstos tanto proveedores como ciudadanos, presentan también una evidencia fotográfica del acto de entrega.</p>	Atendida

4.2. Administración y Evaluación de Riesgos



Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
Estratégico	Numeral 201 Principio 6	<p>Recomendación 2: Al ente auditado contar con evidencia que pruebe que la Directora General de la Unidad de Transparencia, comunica de forma clara los objetivos institucionales, que permita la identificación de riesgos y su tolerancia, pudiendo ser ésta, la convocatoria a reuniones y minutas de dichas reuniones donde se pueda visualizar que han tratado el tema en cuestión, la presentación que en su caso hayan expuesto, así como fotografías de las reuniones debidamente etiquetadas, etc.</p> <p>Atención: El ente auditado presenta mediante oficio de respuesta UT/3611/2022, como evidencia de atención, acta de reunión celebrada por los integrantes de la Unidad de Transparencia, la cual fue presidida por la Titular de la Unidad de Transparencia, en ésta da a conocer al personal los objetivos institucionales y los instruye en el sentido de evitar riesgos de corrupción, atendiendo a lo dispuesto por los principios del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la APM de León, Gto., además de atender lo establecido en el Código de Conducta y los orienta a encaminar sus labores a la mística de la Unidad de Transparencia.</p>	Atendida
Estratégico y Directivo	Numeral 208 Principio 8	<p>Recomendación 3: Que el Comité de Ética se reúna para definir y disponer la aplicación de medidas preventivas de control interno que permitan la identificación y monitoreo eficaz de los riesgos de actos de corrupción considerando su probabilidad de ocurrencia y generando evidencia en minutas de trabajo y/u oficios de instrucción.</p> <p>Atención: El ente auditado presenta mediante oficio de respuesta UT/3611/2022, como evidencia de atención, acta de sesión de Comité de</p>	

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
		Ética de la Unidad de Transparencia, de fecha 23 de septiembre de 2022.	
Estratégico y Directivo	Procedimientos Revisados	<p>Recomendación 4: El ente auditado deberá analizar los hallazgos referidos en la presente revisión de los procedimientos «Procedimiento de Solicitud de Acceso a la Información Pública» y «Procedimiento de Publicación de la Información Pública de Oficio», con la finalidad de precisar las actividades no contempladas y de clarificar el uso de los registros. Por lo que de manera enunciativa proponemos las siguientes acciones que contribuyan a implementar mejoras en la documentación de los procedimientos.</p> <p>La administración centralizada a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional, documentó los "<i>Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos de la Administración Pública Municipal</i>", los cuales brindan herramientas para la actualización de los procedimientos de la Unidad de Transparencia, por lo que recomendamos analizar y definir la conveniencia de la actualización de los procedimientos y atender lo observado.</p> <p>Atención: Refieren en oficio de respuesta UT/3611/2022, que se analizaron y revisaron los hallazgos referidos de los procedimientos "Procedimiento de Solicitud de Acceso a la Información Pública" y "Procedimiento de la Publicación de la Información Pública de Oficio", realizándose las actualizaciones que se determinaron convenientes. Dichas actualizaciones se remitieron a personal del Sistema de Gestión de Calidad a través de correo electrónico, para su revisión y seguimiento de actualización de la documentación de los procedimientos en</p>	Atendida

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
		mención, como evidencia presentan los dos procedimientos certificados « Procedimiento de Solicitud de Acceso a la Información Pública » y « Procedimiento de Publicación de la Información Pública de Oficio » actualizados, así también la justificación de dichos cambios, así como el correo electrónico turnado a la Subdirección del Sistema de Gestión de Calidad, mediante el cual se envían para su revisión y seguimiento de actualización.	

4.3. Actividades de Control





Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
Operativo	Numeral 301 Principio 10	Recomendación 5: Al ente auditado, Instalar preferentemente en el exterior de las oficinas, el buzón físico para la recepción anónima de quejas, denuncias y sugerencias, ello con el propósito de cuidar la privacidad y confidencialidad del usuario. Atención: Refieren en oficio de respuesta UT/3611/2022, que se colocó buzón físico en	Atendida

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
		<p>el exterior de las oficinas de la Unidad de Transparencia, específicamente a un costado de la ventanilla de recepción de la Dependencia, para la recepción anónima de quejas, sugerencias y denuncias, presentan evidencia fotográfica del buzón colocado al exterior de las oficinas de la Unidad de Transparencia.</p>	
Operativo	<p>Numeral 303 Principio 10</p>	<p>Recomendación 6: Que el ente auditado integre debidamente los expedientes de los empleados al servicio de la Unidad de Transparencia, por lo cual deberán analizar la conveniencia de integrar una copia de las constancias y/o evidencia que acredite la capacitación recibida.</p> <p>Atención: Refieren en oficio de respuesta UT/3611/2022, que se agregó en los 6 expedientes del personal adscrito a la Unidad de Transparencia del cual se hace mención en dicha recomendación, copias de las constancias de capacitaciones que han recibido. Así mismo precisan que en todo el personal cuenta con constancias de capacitaciones de 2022, pues en el mes de agosto del año en curso se realizó la inscripción del personal de esta Dependencia al Programa de Capacitación, por lo que actualmente nos encontramos en la etapa de toma de capacitaciones y las constancias nos las remite la Subdirección de Capacitación entre el mes de diciembre del presente año y principios del próximo año. Se reciben 6 archivos con constancias de capacitaciones recibidas a lo largo de los años, se toma impresión de las constancias de personal correspondientes a 2022.</p>	Atendida
Directivo	<p>Numeral 342 Principio 12</p>	<p>Recomendación 7: Al ente auditado contar con un plan/programa de actividades, en el que se describan las actividades encomendadas a cada una de las coordinaciones o jefaturas, mismo</p>	Atendida

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
		<p>que se recomienda se encuentre autorizado por la Titular de la Unidad de Transparencia.</p> <p>Atención: Refieren en oficio de respuesta UT/3611/2022, que para cumplimiento del punto de interés 342, se elaboró un Programa de Actividades que contiene las actividades encomendadas a las Jefaturas adscritas a la Unidad de la Unidad de Transparencia, siendo estas: Jefatura de Solicitudes de Información Pública, Jefatura de Protección de Datos Personales, Jefatura de Información de Oficio y Jefatura Administrativa. Como evidencia envían carpeta digital, con el Programa de Actividades autorizado por la Titular de la Unidad de Transparencia.</p>	
Estratégico y Directivo	Numeral 365, 366, 367 y 370 Principio 12	<p>Recomendación 8: Que el ente auditado, considere la posibilidad de integrar la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER), que ésta se reúna por lo menos 4 veces al año, que se levanten minutas de cada una de sus sesiones, así como contar con un Plan de Trabajo de Mejora Regulatoria (PTI), en el que se contemplen proyectos para procurar los mayores beneficios a la sociedad, mediante la innovación de instrumentos de mejora regulatoria que permitan el mejoramiento de la gestión y la simplificación administrativa de los trámites que se presentan ante la Unidad de Transparencia, obteniendo el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de sus actividades.</p> <p>Atención: Refieren en oficio de respuesta UT/3611/2022, que en relación a esta recomendación se tuvo comunicación con la Dirección de Mejora Regulatoria a efecto de revisar si es conveniente de acuerdo a las atribuciones de la propia Unidad de Transparencia implementar la recomendación, a lo cual, se estableció que es importante que se lleve a cabo, se sugirió a la Unidad de Transparencia que la Unidad de Mejora</p>	No Atendida

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
		Regulatoria pudiera comenzar a establecerse para el periodo del año 2023, toda vez que el presente año está por concluir, asimismo se tiene como propuesta el 09 de diciembre del año en curso, realizar una reunión a efecto de darle seguimiento y comenzar a trabajar en las posibles mejoras para los trámites y servicios que ofrece la Unidad de Transparencia, además se realizó el oficio UT/3629/2022 dirigido a la Dirección de Mejora Regulatoria a fin de formalizar la comunicación que se tuvo y a efecto de implementar la Unidad de Mejora Regulatoria para el período del año 2023, al respecto se recibe evidencia consistente oficio UT/3629/2022 notificado a la Dirección de Mejora Regulatoria, debidamente recibido por la dirección mencionada en fecha 6 de octubre del presente año, así como, correo remitido por el Director de Mejora Regulatoria en atención oficio antes señalado.	

4.4 Información y comunicación



Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
Directivo	Numeral 405 Principio 14	<p>Recomendación 9: Al ente auditado celebrar reuniones al interior de la Unidad de Transparencia, ya que el punto de interés si es de su aplicación, toda vez que las dependencias deben celebrar reuniones, juntas, mesas de trabajo, con su personal, en las que desahoguen temas relativos a planes, programas, compromisos y objetivos, etc., así mismo se recomienda dejar evidencia de ello mediante las minutas respectivas.</p> <p>Atención: Refieren en oficio de respuesta UT/3611/2022, que en fecha 03/10/2022 se realizó una reunión por parte de los integrantes de la Unidad de Transparencia, a fin de informar sobre el avance y seguimiento de las políticas generales de control y evaluación de la institución, así como, de planes, metas, compromisos y objetivos asumidos por la Unidad de Transparencia y anexan como evidencia carpeta digital, con Acta de Sesión de los integrantes de la Unidad de Transparencia, en dicha reunión dan seguimiento a algunos de sus temas como lo son el seguimiento a la presente auditoría así como el avance de las metas de Presupuesto basado en resultados.</p>	Atendida



4.5. Supervisión y Monitoreo



Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
Directivo	Numeral 501 Principio 16	<p>Recomendación 10: A la Unidad de Transparencia analizar la conveniencia de incluir en las actividades secuenciales del Procedimiento de Publicación de la Información Pública de Oficio, por lo menos una actividad de "Autorización", toda vez que resulta indispensable a efecto de que el responsable del procedimiento se asegure de la revisión de los requisitos del trámite, de tal manera que antes de que se proporcionen al ciudadano, se tenga la certeza que se cumplen los requisitos del trámite solicitado.</p> <p>Atención: Refieren mediante oficio de respuesta UT/3611/2022, que que el procedimiento en mención, no cuenta como tal con una actividad de autorización por parte de la titular de la Unidad de Transparencia o su semejante, mediante la firma u otro medio, ya que como se menciona, citando en la fundamentación de la observación por el órgano de control en el REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE</p>	Atendida

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
		<p>LEÓN, GUANAJUATO art 28 fracción III segundo párrafo, El Titular, así como el Personal Estratégico y Directivo, deberán implementar las actividades de control a través de lineamientos, políticas, procesos, procedimientos alineados al sistema de gestión de calidad y otros medios de similar naturaleza. En consecuencia, a lo mencionado en el párrafo que antecede, contamos con su similar ya que el procedimiento por su naturaleza jurídica nos remite a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Título Quinto, Obligaciones de Transparencia, artículo 61.</p> <p>Recordando sin antes mencionar que para llevar acabo la publicación de información de oficio en el REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, en el artículo 12 fracción VII, se establece que los titulares de dependencias, entidades y órganos autónomos deben designar a su enlace ante la unidad de transparencia, aunado a esto en el artículo 13 en sus obligaciones esta la fracción IX, X, XI Y XII.</p> <p>Reforzando nuestro argumento citamos el artículo 45 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES referente a quien es el Responsable del cumplimiento de los criterios</p>	

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
		<p>de transparencia , que a letra dice; La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y proporcionada por las dependencias, entidades y órganos autónomos, únicamente para supervisar que cumplan con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información que se difunda en el portal o sitio electrónico del municipio, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia que para ese efecto habilite el Sistema Nacional.</p> <p>Por lo que la responsabilidad última del contenido de la información que se publica como parte de las obligaciones de transparencia es exclusiva de las dependencias, entidades y órganos autónomos.</p> <p>Asimismo, respecto del Manual de Calidad de la Presidencia Municipal de León, requisito 8.2.3 "La Presidencia Municipal de León, a través de los responsables de los procedimientos, se asegura de la revisión de los requisitos del cliente". En el Procedimiento de la Publicación de la Información Pública de Oficio, en el apartado 4 Descripción del Procedimiento, se da cumplimiento con lo establecido en las actividades 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 que refieren a que el Jefe de Información de Oficio en coordinación con los Auxiliares de Información de Oficio, validarán técnicamente el llenado correcto de los formatos que contienen la información pública de oficio que reportan las Dependencias, Entidades y órganos Autónomos de la Administración Pública del Municipio de León, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, se omite la inclusión de una actividad de "autorización" en</p>	

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
		las actividades secuenciales del Procedimiento de Publicación de la Información Pública de Oficio. Al respecto se atienden y aceptan los argumentos presentados por el ente auditado y se da por atendida la presente recomendación.	

5. Anexo

5.3 Actividades de Control

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numerales 365,366,367 y 370 del Manual de Control Interno:</p> <p>Punto de interés 365. Cuenta con la integración de la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER).</p> <p>Punto de interés 366. La Unidad de Mejora Regulatoria del ente sesiona por lo menos 4 veces al año.</p> <p>Punto de interés 367. Cuenta con un Plan de Trabajo de Mejora Regulatoria (PTI).</p> <p>Punto de interés 370. Cuenta con una herramienta para mejora el trámite o servicio (tiempos y movimientos).</p>	<p>Recomendación 8: Que el ente auditado, considere la posibilidad de integrar la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER), que ésta se reúna por lo menos 4 veces al año, que se levanten minutas de cada una de sus sesiones, así como contar con un Plan de Trabajo de Mejora Regulatoria (PTI), en el que se contemplen proyectos para procurar los mayores beneficios a la sociedad, mediante la innovación de instrumentos de mejora regulatoria que permitan el mejoramiento de la</p>	<p>Refieren en oficio de respuesta UT/3611/2022, recibido en este órgano de control el 6 de octubre del presente año, que en relación a esta recomendación se tuvo comunicación con la Dirección de Mejora Regulatoria a efecto de revisar si es conveniente de acuerdo a las atribuciones de la propia Unidad de Transparencia implementar la recomendación, a lo cual, se estableció que es importante que se lleve a cabo, se sugirió a la Unidad de Transparencia que la Unidad de Mejora Regulatoria pudiera comenzar a establecerse para el periodo del año 2023, toda vez que el presente año está por concluir, asimismo se tiene como propuesta el 09 de diciembre del año en curso, realizar una reunión a efecto</p>	<p>No Atendida</p> <p>Es de gran avance las gestiones que se han realizado ante la Dirección de Mejora Regulatoria, sin embargo para considerarse totalmente atendida, es preciso que presenten a este órgano de control, evidencia de que han celebrado la reunión pactada para el día 9 de diciembre de 2022, así como de haber</p>

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Hallazgo 8: La Unidad de Transparencia argumenta para los puntos de interés antes mencionados, que no les son aplicables y que se le notificó a la Dirección de Mejora Regulatoria, que los tiempos para la realización de los trámites de las solicitudes que se realizan en la Unidad de Transparencia, están determinados por la ley aplicable en la materia.</p>	<p>gestión y la simplificación administrativa de los trámites que se presentan ante la Unidad de Transparencia, obteniendo el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de sus actividades.</p>	<p>de darle seguimiento y comenzar a trabajar en las posibles mejoras para los trámites y servicios que ofrece la Unidad de Transparencia, además se realizó el oficio UT/3629/2022 dirigido a la Dirección de Mejora Regulatoria a fin de formalizar la comunicación que se tuvo y a efecto de implementar la Unidad de Mejora Regulatoria para el período del año 2023, al respecto se recibe evidencia consistente oficio UT/3629/2022 notificado a la Dirección de Mejora Regulatoria, debidamente recibido por la dirección mencionada en fecha 6 de octubre del presente año, así como, correo remitido por el Director de Mejora Regulatoria en atención oficio antes señalado.</p>	<p>concretado los proyectos de mejora que desarrollarán en el próximo año 2023.</p>

6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la Entidad a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información recibida mediante oficio número UT/3611/2022, le informo que, de las **10 recomendaciones** emitidas en el informe preliminar respecto a los 5 componentes de control interno **9 han quedado Totalmente Atendidas y 1 ha quedado No Atendida.**

Para que las recomendaciones y/u observaciones puedan ser consideradas como atendidas deberá enviar a este Órgano de Control Interno evidencia de las acciones una vez que se hayan implementado en su totalidad por la entidad a su cargo.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la **Unidad de Transparencia**, su colaboración para la implementación y mejora de los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior y en virtud de que se ha cumplido con el tiempo conveniente para atender las recomendaciones sobre control interno, le informo que es necesario se genere un **Plan de Acción y presentarlo a este Órgano de Control**, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de las recomendaciones que no fueron atendidas en su totalidad. Dicho Plan de Acción deberá ser firmado y entregado a este Órgano de Control en **un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe.**

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por **única** ocasión, la reconsideración de las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León
"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"


Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

GAT/DTM